

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



**NORMAS  
REGULADORAS  
DE LAS COMPETICIONES  
DE ÁMBITO ESTATAL  
DE FÚTBOL SALA  
2018-2019**

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRIMERA

Las competiciones oficiales de ámbito estatal correspondientes a la Temporada 2018/2019 para Fútbol Sala tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las disposiciones contenidas en las presentes Normas Regulatoras y por el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol, ello sin perjuicio, desde luego, de las demás que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

### SEGUNDA

Las competiciones oficiales de ámbito estatal se desarrollarán con arreglo a los calendarios oficiales que, como anexo, se unirán a las presentes Normas Regulatoras.

Los encuentros se disputarán de acuerdo a las Reglas de Juego de fútbol sala de la RFEF (Reglas de Juego de FIFA).

### TERCERA

1. Los clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de quince licencias de jugadores por cada uno de sus equipos que militen en las distintas categorías, pudiendo compensar, durante la temporada, las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 jugadores, ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFEF, y demás normativas concordantes.

Además, los clubes femeninos de categoría nacional podrán computar en dicho número de licencias las que dispusieran del tipo "PRFS", "ASF", "JSF", "CSF" con quince años cumplidos.

2. Los clubes deberán tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo 5 jugadores en cada uno de sus equipos que participen en categoría nacional.
3. La relación entre clubes patrocinadores y filiales y equipos principales y dependientes se regirá por lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes del Reglamento General RFEF.

Los futbolistas inscritos en clubes filiales y equipos dependientes podrán alinearse en encuentros oficiales con los equipos de los clubes que constituyen la estructura del patrocinador o con cualquiera de los equipos superiores de la cadena del principal siempre que cumplan lo establecido en los artículos 226, 227, 228 y concordantes del Reglamento General RFEF.

4. El periodo de solicitud de licencias finalizará el 1 de marzo de 2019.

#### **CUARTA**

1. El número máximo de jugadores inscritos en acta será de doce, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones, se harán conforme a las reglas de juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.
2. Los ejercicios de calentamiento se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los árbitros antes del inicio del encuentro.

#### **QUINTA**

1. En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos a doble vuelta, la clasificación final se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes o selecciones participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.
2. Si a la finalización del campeonato se produjese empate entre dos clubes o selecciones, el mismo se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más goles.
3. Si el empate se produjera entre más de dos clubes o selecciones se resolverá:
  - a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno le corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos/as, como si los demás no hubieran participado.
  - b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente, los partidos jugados entre sí por los clubes o selecciones empatados.
  - c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo aquella idéntica, a favor del club o selección que hubiese marcado más goles.

Las normas que establece el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal forma que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes o selecciones implicados, este quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea de dos o más.

4. Si la competición se hubiese celebrado a una vuelta y el empate a puntos en la clasificación final, se produjese entre dos o más clubes o selecciones, se resolverá:
  - a) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros de la competición.
  - b) Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.
  - c) Por el resultado del o de los partidos jugados entre ellos.
5. Si persistiese el empate una vez aplicadas las normas anteriores, se celebrará un partido de desempate en la fecha y pabellón que determine el órgano competente y en el supuesto de no ser posible por cuestiones de fecha o ser más de dos los clubes o selecciones empatados se tendrá en cuenta a los que tengan menor número de faltas acumuladas en los partidos jugados entre ellos y si aún así no se resolviese/n el/los empate/s se resolverá a favor de los clubes o selecciones que obtengan el menor coeficiente resultante de sumar todas las edades de los jugadores que hayan sido alineados.
6. Para resolver la clasificación, entre clubes o selecciones situados en igual puesto pero en diferente grupo de la misma división, se tendrá en cuenta:
  - a) El mayor coeficiente obtenido al dividir los puntos entre los partidos jugados.
  - b) El mayor coeficiente obtenido al dividir la diferencia de goles a favor y en contra, por los partidos jugados.
  - c) El mayor coeficiente resultante de dividir los goles a favor entre los partidos jugados.

Las normas anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal manera que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes o selecciones implicados, este quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más.

## **SIXTA**

1. El club excluido de una competición por doble incomparecencia o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.
2. Se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás clubes hasta el momento, y en el resto de los encuentros a celebrar se dará por vencedor a los oponentes por el resultado de la media de los goles encajados por el equipo excluido.

Si lo fuere en la segunda vuelta, se aplicará idéntica norma en relación con los partidos correspondientes a ésta, pero respetándose todas las puntuaciones conseguidas en el transcurso de la primera.

### **SÉPTIMA**

1. En las competiciones por eliminatorias a doble partido, será vencedor, en cada una de ellas, el equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.
2. Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, se declarará vencedor al club o selección que hubiese marcado más goles en la pista de juego del adversario.
3. No dándose la circunstancia que determina la aplicación del apartado anterior, se celebrará de inmediato a continuación del partido de vuelta, una prórroga de seis minutos, en dos partes de tres minutos sin descanso y con sorteo previo para la elección de portería, en el bien entendido que será de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles -no a cero- se dilucidaría a favor del equipo visitante.

Si finalizada esta prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase el empate, se procederá a una serie de lanzamientos de 3 penaltis por parte de cada equipo. De persistir dicha igualdad, se continuará con los lanzamientos, según indican las Reglas de Juego de la FIFA.

4. Idéntica fórmula que prevé el punto anterior será de aplicación cuando se trate del partido final de un torneo por eliminatorias o de un encuentro suplementario para resolver un empate.

### **OCTAVA**

1. Los clubes deberán comunicar, fehacientemente, tanto al CNFS como al equipo contendiente, los datos del pabellón de juego, fecha y horario del partido, utilizando medios de transmisión que dejen constancia del contenido de la comunicación.
2. El plazo de comunicación será de 7 días para los encuentros peninsulares y de 15 días para los insulares, Ceuta y Melilla.
3. El horario oficial para los partidos será el siguiente:

#### **SEGUNDA DIVISIÓN B**

- Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas
- Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas

### **TERCERA DIVISIÓN**

Cada Federación de ámbito autonómico integrada en la RFEF establecerá el horario de los partidos de los grupos en los que compitan únicamente clubes de su ámbito geográfico y para los grupos mixtos será el siguiente:

- Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas
- Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas

### **DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL**

- Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas
- Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas

### **PRIMERA DIVISIÓN Y SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA**

- Sábados: entre las 16:00 y las 20:00 horas
- Domingos: entre las 11:00 y las 13:30 horas

### **Horario de partidos en días FESTIVOS**

Los partidos de cualquiera de las categorías anteriores que se celebren en días festivos, podrán hacerlo en la franja horaria entre 11:00 y las 13:30 h. y entre las 16:00 y las 19:00 h.

Los partidos que tengan una distancia de **MÁS DE 550 KM. ENTRE CONTENDIENTES, DEBERÁN** disputarse en la franja horaria de los sábados entre las 18:30 y las 20:00 h. y los domingos entre las 11:00 y las 12:00 h. Esta franja horaria podrá modificarse siempre y cuando ambos clubes estén de acuerdo y se ajuste a lo establecido en las Normas Regulatoras.

4. La RFEF por sí misma o a través de quien delegue, podrá establecer horarios uniformes para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la clasificación final.
5. Las consecuencias disciplinarias derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición se regulan en el artículo 139 Código Disciplinario RFEF.

## **NOVENA**

Los clubes, están autorizados a que sus jugadores utilicen publicidad en sus prendas deportivas cuando actúen en cualquier clase de partidos rigiéndose, en todo momento, por lo dispuesto en los artículos 111, 112, 113 y concordantes Reglamento General RFEF.

## **DÉCIMA**

Los jugadores vestirán el primero de los uniformes oficiales de su club.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujesen a confusión y, en todo caso, si así lo requiriesen los árbitros, cambiará el suyo el equipo que juegue en pabellón contrario. Si el partido se celebre en pabellón neutral, lo hará el equipo de afiliación más moderna.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo regulado en el artículo 216 Reglamento General RFEF.

## **UNDÉCIMA**

1. Si una vez comenzado el partido uno de los contendientes quedase con un número de jugadores inferior a tres (incluido el guardameta) los árbitros acordarán la suspensión del partido.
2. Producida la reducción de un equipo a menos de tres jugadores el partido se resolverá a favor del oponente por el tanteo de seis goles a cero, salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido. Los goles no conseguidos por jugador alguno, y que completan el resultado de hasta 6-0, no se imputarán a la cuenta goleadora de los jugadores participantes en el encuentro.
3. En cualquier caso el órgano disciplinario resolverá lo que proceda.

## **DUODÉCIMA**

Los balones que se utilicen en los partidos deberán reunir las condiciones, peso, medidas y presión que determinan las reglas de juego y el club local donde el partido se celebre habrá de tener tres de aquellos dispuestos para el juego, debidamente controlados por los árbitros.

Se utilizará el tipo de balón que, cumpliendo las condiciones a que hace méritos el apartado anterior, establezca el CNFS para las competiciones de Segunda División B, División de Honor Juvenil, Primera División Femenina, Segunda División Femenina y Copa de S.M. El Rey, esta última con las excepciones establecidas en su apartado correspondiente.

Las Federaciones de Ámbito Autonómico en la categoría de Tercera División podrán determinar la marca del balón siempre que el mismo reúna las condiciones que determinan las reglas de juego.

#### **DECIMOTERCERA**

Los equipos deberán realizar el abono de los honorarios arbitrales a la finalización del encuentro que corresponda para las categorías de Segunda División B, Primera División Femenina, Segunda División Femenina y Copa de S.M. El Rey.

En las categorías de Tercera División y División de Honor Juvenil, las Federaciones de Ámbito Autonómico determinarán la forma de realizar el abono de los mencionados honorarios.

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el régimen disciplinario y competicional de la RFEF.

#### **DECIMOCUARTA**

1. El número máximo de jugadores inscritos en acta será de doce, y de tres el mínimo para poder comenzar un encuentro, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones durante el mismo.
2. Solamente serán anotados en acta los jugadores presentes. A tal efecto, no podrán participar en un encuentro aquellos jugadores que no figuren en el acta una vez el árbitro haya dado por iniciado el partido.
3. Las personas que podrán estar ocupando el banquillo, previa inscripción en el acta del partido, serán los siete jugadores eventualmente suplentes y los siete técnicos: delegado, entrenador, 2º entrenador, médico, fisioterapeuta o ATS, preparador físico y encargado de material.

#### **DECIMOQUINTA**

1. Todo equipo podrá solicitar la baja en la competición y participar en una categoría inferior a la que venía haciéndolo, renunciar a jugar en una categoría superior habiendo adquirido el derecho por medio de ascenso deportivo, o ser la causa de vacante por fusión, siempre y cuando lo comunique fehacientemente a la entidad organizadora al menos treinta días antes de la fecha de fijación del calendario de la competición de que se trate. En este supuesto, se aceptará la baja voluntaria o renuncia, permitiendo al club participar en categoría inferior o mantener la antigua, y se cubrirá la plaza vacante según las normas que después se expresan.



a) Si se produjera la baja de un club en una categoría, cualquiera que fuere la causa que lo origine, el CNFS o, en su caso, la LNFS, decidirán si procede su amortización, o si, por el contrario, la plaza vacante debe ser cubierta. En este último caso, se aplicarán las normas que al efecto se establecen en el Reglamento General de la RFEF.

b) La existencia de plazas vacantes se comunicará a cada club con mejor derecho, a fin de que manifieste, en el plazo que al efecto se le otorgue, su intención de aceptar la vacante. Si la plaza no pudiera ser adjudicada, la entidad organizadora podrá amortizarla o adoptar cualquier otra decisión al respecto.

En caso de que la baja voluntaria o renuncia se realice fuera del plazo antedicho, el equipo en cuestión no podrá ascender a la categoría superior hasta transcurrida una temporada.

2. Cuando algún grupo de Tercera División tras producirse los ascensos y descensos, al mismo o del mismo, previstos por razones clasificatorias, se viera incrementado con un número mayor de clubes procedentes de Segunda División B en él incluidos por criterios geográficos, ello no determinará, si el número de tales fuera uno o dos, el descenso a la categoría territorial de ninguno de los que mantuvieron, por su puntuación, la de dicha Tercera División, quedando el grupo constituido por diecisiete o, en su caso, dieciocho equipos.

Las Federaciones de Ámbito Autonómico están facultadas para modificar lo dispuesto en el apartado anterior, en el sentido de que aun siendo uno o dos los clubes procedentes de Segunda División B que incrementen su grupo, ello determine que idéntico número descienda de Tercera División a competiciones de orden territorial.

En todo caso, siendo más de dos los supernumerarios descendidos, deberán descender asimismo un número igual al de tal exceso, los clubes que hubieren ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

Cuando, por cualquier circunstancia, un grupo quede constituido supernumerariamente el CNFS deberá adoptar las previsiones pertinentes estableciendo el número de descensos que corresponda para que la situación quede regularizada al término de la temporada.

3. Ello, no obstante, si en el grupo en el que descendieron clubes por la sola circunstancia de haberse incluido más de dos supernumerarios de Segunda División B, se originase, por cualquier causa, una vacante, los así descendidos con puntuación de permanencia tendrán derecho a ocuparlas en orden inverso a tal descenso.
4. Excluida esta situación que prevé el apartado anterior, será potestativo del CNFS cubrir las eventuales vacantes y, si así lo decidiera, resolverá, oídas las Federaciones

interesadas, acerca de los que deban ocuparlas, ello ponderando las circunstancias concurrentes y aplicando, con carácter general, las siguientes reglas:

- a) Tendrán siempre más derecho, por su orden, los clubes de la categoría inferior que, con mayor puntuación, no hayan obtenido el ascenso, por tanto, que el descenso por razones clasificatorias se consumará siempre.

Tal derecho corresponderá, preferentemente al club adscrito al grupo en el que, por criterios de territorialidad, haya sido integrado el club que originó la vacante.

- b) Si se optase, cuando preceda, por cubrir una vacante producida entre los equipos que reúnan el referido requisito de territorialidad, corresponderá el derecho de ascenso al que, de los clasificados en segundo lugar de los grupos afectados obtuviera el mejor coeficiente resultante de dividir los puntos obtenidos entre los partidos jugados.

Si tal coeficiente fuera el mismo, el empate se resolverá a favor del que tuviere mejor coeficiente obtenido al dividir la diferencia de goles entre los marcados y recibidos, entre los partidos jugados; persistiendo tal situación de empate, se recurrirá a la fórmula de dividir los tantos a favor entre los partidos celebrados.

- c) En el supuesto de que la situación de empate no se resolviese mediante la aplicación de cuanto se ha dispuesto en los casos citados anteriormente, entre dos o más clubes o selecciones, ésta se resolverá a favor del que obtenga el menor coeficiente resultante de sumar todas las edades de los jugadores que hayan sido alineados en su/s partido/s.

- d) Si se optara, cuando proceda, por cubrir una vacante producida en Tercera División, se requerirá a la Federación respectiva que proponga, motivadamente, el club titular del mejor derecho.

## **DECIMOSEXTA**

La transmisión televisada de partidos ya sea en directo o en diferido, total o parcial, precisará la oportuna autorización de la RFEF.

## **DECIMOSÉPTIMA**

1. La inscripción para cualquier Campeonato de España de Selecciones Autonómicas y/o Clubes, en sus diferentes categorías, se realizará a través de las Federaciones de Ámbito Autonómico, requerimiento éste que habrá de cumplirse con carácter imprescindible para poder participar en las referidas competiciones.

Para formalizar dicha inscripción así como la solicitud para colaborar en la organización de fases previas, finales y/o únicas, el Comité Nacional de Fútbol Sala enviará previamente un modelo de formulario que deberán remitir a éste debidamente cumplimentado.

2. Los plazos de inscripción para las competiciones de clubes los establecerá el CNFS antes del comienzo oficial de cada temporada mediante circular. Cualquier inscripción que se reciba pasada la fecha establecida es susceptible de no ser incluida para la composición del grupo que corresponda.
3. Las solicitudes para colaborar en la organización de cualquiera de los Campeonatos de España, establecidos en las presentes Normas Reguladoras, se harán llegar al CNFS por parte de las Federaciones de Ámbito Autonómico, adjuntando un informe con la información relativa al desarrollo del mismo.

En caso de no existir ninguna solicitud para colaborar en la organización, el CNFS resolverá lo que corresponda.

El Comité Nacional de Fútbol Sala en caso de fuerza mayor y cuando existan razones que así lo aconsejen, podrá variar cualquiera de las fechas y/o el desarrollo de la competición.

#### **DECIMOCTAVA**

En los desplazamientos, especialmente en los aéreos, en previsión de posibles pérdidas de equipaje, los jugadores deberán portar como equipaje personal, los elementos necesarios para la disputa del partido.

#### **DECIMONOVENA**

La interpretación de las Normas Reguladoras de las competiciones de ámbito estatal de fútbol sala corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Sala.

#### **VIGÉSIMA**

Los derechos clasificatorios que se deciden mediante coeficiente, se regirán por el siguiente patrón:

- $\text{N}^{\circ}$  de puntos conseguidos en competición /  $\text{n}^{\circ}$  de partidos disputados en fase regular (no se contabilizan los partidos de play off en caso de que se disputen).

## **VIGESIMOPRIMERA**

En ningún caso, un filial o dependiente podrá ascender, de forma directa, a categoría superior si a la misma se encontrara adscrito su club patrocinador o equipo principal.

En los supuestos en que se establezca la disputa de una fase de ascenso, aquellos equipos que por su condición de dependientes o aquellos clubes que siendo filiales no pudieran optar al ascenso no tendrán derecho a disputar la referida fase, correspondiendo su plaza al inmediatamente mejor clasificado, siempre claro está que no posea ninguna de las anteriores condiciones. Se exceptúan los casos en que, por disparidad de calendario, no pudiera conocerse el puesto que en la clasificación definitiva ocuparan los principales o patrocinadores. No obstante, tal participación nunca podrá suponer su ascenso en el supuesto de que operase cualquiera de las incompatibilidades establecidas reglamentariamente respecto de la filialidad y la dependencia. En estos casos, su plaza la cubrirá el CNFS de acuerdo con la normativa vigente.

El descenso de un equipo del club patrocinador o equipo principal a la categoría en la que se encuentre adscrito un equipo de su club filial o equipo dependiente, acarreará el descenso de éstos, de manera que no puedan coincidir en la misma categoría.

Idéntica consecuencia se producirá cuando el club o equipo de categoría inferior logre el derecho deportivo de ascenso a la categoría perdida por el superior.

Las vacantes que por las causas anteriores se originen en las distintas categorías o divisiones, serán cubiertas por el CNFS de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de la RFEF.

## II. COMPETICIONES

### A) LIGA DE SEGUNDA DIVISIÓN "B"

La RFEF subvencionará con una cantidad como ayuda al desplazamiento aéreo o marítimo, en los viajes realizados entre la península y las islas o las ciudades autónomas.

Así mismo, se subvencionará con una cantidad como ayuda distribuida por kilómetros realizados a cada club participante.

### SISTEMA DE COMPETICIÓN

La competición se desarrollará con 6 grupos formados según las inscripciones realizadas, jugándose en cada uno por el sistema de liga a doble vuelta.

Será potestad del CNFS la última decisión para la composición de estos grupos.

### ASCENSOS A LA SEGUNDA DIVISIÓN

Los ascensos vendrán determinados por un sistema de play-off establecido por el CNFS y será comunicado oportunamente mediante circular antes del comienzo de la competición.

En los supuestos de filialidad y dependencia se aplicará la Disposición General Vigésimoprimera.

### DESCENSOS A TERCERA DIVISIÓN

Los descensos serán los que establezca el CNFS y se comunicarán oportunamente mediante circular antes del comienzo de la temporada.

### B) LIGA DE TERCERA DIVISIÓN

### ASCENSOS A SEGUNDA DIVISIÓN "B"

Los ascensos vendrán determinados por un plan de competición establecido por el CNFS y será comunicado oportunamente mediante circular antes del comienzo de la competición.

Los equipos ascendidos podrán ser integrados en un grupo, o en otro, en base a las circunstancias geográficas, siendo potestad del CNFS la última decisión para la composición final de los mismos.

En los supuestos de filialidad y dependencia se aplicará la Disposición General Vigésimoprimera.

#### **DESCENSOS A CATEGORÍA AUTONÓMICA**

Los descensos a la categoría Autónoma serán a propuesta de cada Federación Territorial al CNFS, debido a ser competencia de cada una de ellas.

#### **C) LIGA DE DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL**

La RFEF subvencionará con una cantidad como ayuda al desplazamiento aéreo o marítimo, en los viajes realizados entre la península y las islas o las ciudades autónomas. Así mismo, se subvencionará con una cantidad como ayuda distribuida por kilómetros realizados a cada club participante.

#### **SISTEMA DE COMPETICIÓN**

La competición se desarrollará con 10 grupos formados según las inscripciones realizadas, jugándose en cada uno por el sistema de liga a doble vuelta.

Será potestad del CNFS la última decisión para la composición de estos grupos.

#### **ASCENSOS A LA DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL**

Los ascensos vendrán determinados según establezca el CNFS y será comunicado oportunamente mediante circular antes del comienzo de la competición.

En los supuestos de filialidad y dependencia se aplicará la Disposición General Vigésimoprimera.

#### **DESCENSOS A CATEGORÍA AUTONÓMICA**

Los descensos vendrán determinados según establezca el CNFS y será comunicado oportunamente mediante circular antes del comienzo de la competición.

#### **D) LIGA DE PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA**

La RFEF subvencionará con una cantidad como ayuda al desplazamiento aéreo o marítimo, en los viajes realizados entre la península y las islas o las ciudades autónomas.

Así mismo, se subvencionará con una cantidad como ayuda distribuida por kilómetros realizados a cada club participante.

#### **SISTEMA DE COMPETICIÓN**

La competición se celebrará jugándose por el sistema de liga a doble vuelta y estará configurada por grupo único.

Derecho de participación en la copa de España femenina: participaran los 8 primeros equipos clasificados.

#### **DESCENSOS A SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA**

Descenderán a la categoría de Segunda División Femenina los equipos que, al concluir la competición, ocupen el puesto 14º, 15º y 16º.

#### **E) LIGA DE SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA**

La RFEF subvencionará con una cantidad como ayuda al desplazamiento aéreo o marítimo, en los viajes realizados entre la península y las islas o las ciudades autónomas.

Así mismo, se subvencionará con una cantidad como ayuda distribuida por kilómetros realizados a cada club participante.

#### **SISTEMA DE COMPETICIÓN**

La competición se desarrollará con 4 grupos formados según las inscripciones realizadas, jugándose en cada uno por el sistema de liga a doble vuelta.

#### **ASCENSOS A PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA**

Los ascensos vendrán determinados según establezca el CNFS y será comunicado oportunamente mediante circular antes del comienzo de la competición.

En los supuestos de filialidad y dependencia se aplicará la Disposición General Vigésimoprimera.

## **DESCENSOS A CATEGORÍA AUTONÓMICA FEMENINA**

Los descensos vendrán determinados según establezca el CNFS y será comunicado oportunamente mediante circular antes del comienzo de la competición.

## **F) ASCENSO A LA SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA**

Los ascensos vendrán determinados por un plan de competición establecido por el CNFS y será comunicado oportunamente mediante circular antes del comienzo de la competición.

Los equipos ascendidos podrán ser integrados en un grupo, o en otro, en base a las circunstancias geográficas, siendo potestad del CNFS la última decisión para la composición final de los mismos.

En los supuestos de filialidad y dependencia se aplicará la Disposición General Vigésimoprimera.

## **G) IX CAMPEONATO DE ESPAÑA / COPA DE S.M. EL REY**

La Copa de S.M. El Rey de Fútbol Sala es una competición oficial de ámbito estatal de la RFEF, organizada por esta y donde participan equipos de categorías Primera División, Segunda División y Segunda División B.

### **SOLICITUDES PARA ORGANIZAR**

La fecha límite para solicitar ser sede será el 30 de enero de 2019.

### **1º) EQUIPOS PARTICIPANTES**

Obtienen el derecho a participar en cada edición del Campeonato:

- Los equipos que permanecieron inscritos en la categoría de Primera División en la temporada anterior al término de la competición regular.
- Los equipos que permanecieron inscritos en la categoría de Segunda División en la temporada anterior al término de la competición regular.
- Los equipos clasificados en los tres primeros puestos al término de la liga regular en cada grupo de la categoría de Segunda División "B" de la temporada anterior.



No tendrán derecho a participar en la próxima edición del Campeonato aquellos clubes que tuvieran la condición de filiales o dependientes, por sanción federativa o por algún otro impedimento reglamentario.

En la categoría de Segunda División "B", cuando un club no pueda intervenir en el Campeonato por alguna de estas condiciones, su vacante la ocupará el inmediatamente mejor clasificado del grupo que se trate.

## **2º) DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN**

- A) La Copa de S.M. El Rey se disputará por el sistema de eliminatorias jugándose a partido único. La Fase Final será con los cuatro equipos clasificados, celebrándose en una sede las dos semifinales y la final.
- B) En las eliminatorias el equipo local vendrá determinado, cuando ambos sean de la misma categoría, por el orden de extracción de las bolas, excepto si los equipos son de la 2ª B división "B" en donde habrá que tener en cuenta el puesto que ocupa cada equipo dentro de su grupo, siendo en dicho caso, el equipo local el situado en 3ª posición y el visitante el situado en la 2ª posición. En caso de que el emparejamiento por proximidad geográfica o por sorteo deparase enfrentamientos entre equipos de distinta categoría, el equipo local corresponderá al de menor categoría.  
La categoría se determinará por la que se ocupe en la temporada vigente.

No se podrán emparejar equipos de la misma categoría mientras exista posibilidad de enfrentamiento entre equipos de diferente categoría.

- C) Vencedores de las eliminatorias.
  - 1. Resultará vencedor de la eliminatoria el equipo que hubiera obtenido mejor diferencia de goles a favor, computando los conseguidos y los recibidos, en el global de la eliminatoria.
  - 2. Si se produjera empate, este se resolverá mediante una prórroga de dos tiempos de tres minutos.
  - 3. Si expirada la prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá al lanzamiento de una tanda de tres penaltis por cada equipo, según establece el "Procedimiento para determinar un ganador".

### **3º) ELIMINATORIAS:**

#### **Eliminatoria previa (18/19 de septiembre de 2018)**

De los seis grupos de la 2ª B que componen el grupo A, se descartan a los primeros de cada grupo (3), a los incorporados por descenso (2) y a los tres emparejamientos que no jugarán la eliminatoria previa (6), en total 11 equipos exentos.

Se sortearán dos emparejamientos (con el orden 3º vs 2º) de los grupos 1º al 5º más el grupo 6º para clasificar a 3 equipos para la siguiente eliminatoria.

- 6 equipos – 3 eliminatorias

#### **Primera eliminatoria (9/10 de octubre de 2018)**

La disputaran los 3 equipos clasificados de la ronda previa, y los 11 equipos del grupo A que han estado exentos de disputar la ronda previa, y se enfrentarán a los 14 equipos que componen el Grupo B (2ª división).

Los emparejamientos se llevaran a cabo por proximidad geográfica, y todas las eliminatorias serán entre equipos de distintas categorías, actuando como local los equipos de 2ª B nacional, y como visitante de 2ª nacional LNFS.

- 28 equipos – 14 eliminatorias

#### **Segunda eliminatoria (23/24 de octubre de 2018)**

La disputarán los catorce vencedores de la anterior eliminatoria, contra los 14 clubes del Grupo C (1ª división), quedando exentos los dos equipos que disputan la competición de la UEFA Futsal Champions League.

Los emparejamientos se llevaran a cabo por proximidad geográfica, y todas las eliminatorias serán entre equipos de 2ªB nacional o 2ª nacional, actuando como local, contra equipos de 1ª nacional que actuarán como visitante.

- 28 equipos – 14 eliminatorias

#### **Octavos de final (11/12 de diciembre de 2018)**

La disputarán los catorce vencedores de la anterior eliminatoria, y también añadimos los dos equipos de 1ª división nacional exentos en la eliminatoria anterior porque disputan la UEFA Futsal Champions League.

Los emparejamientos se llevaran a cabo por proximidad geográfica, y entre equipos de distinta categoría, siempre que sea posible, determinándose el orden de los partidos por sorteo, si son de la misma categoría, o siendo local el equipo de menor categoría, en caso de ser diferente.

- 16 equipos – 8 eliminatorias

#### **Cuartos de final (15/16 de enero de 2019)**

La disputarán los ocho vencedores de la eliminatoria anterior de octavos de final. Los emparejamientos se llevaran a cabo por sorteo.

- 8 equipos – 4 eliminatorias

#### **Fase Final (4/5 de mayo de 2019)**

Se celebrará en una única sede, con los cuatro vencedores de la anterior eliminatoria.

Los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo.

Las dos semifinales se celebrarán el viernes 3 o sábado 4 mayo de 2019.

La final se disputará entre los vencedores de las dos semifinales, el domingo 5 mayo de 2019.

### **4º) HORARIOS DE LOS PARTIDOS**

Los encuentros a disputar en días festivos, entre semana, se iniciarán entre las 12:00 y las 12:30 horas y entre las 17:00 y 18:30 horas.

Los encuentros a disputar en días laborables, entre semana, se iniciarán entre las 20:00 y las 21:00 horas.

El plazo de comunicación será de 15 días en el supuesto en que participe un equipo de Primera y/o Segunda División, sin salvedad alguna.

Será de 7 días para los encuentros peninsulares y 15 días para los insulares, Ceuta y Melilla, en aquellos partidos en que se encuentren implicados solamente clubes de Segunda División "B".

### **5º) ORGANIZACIÓN DE PARTIDOS**

#### **A) ECONÓMICO**

En todas las eliminatorias, a excepción de la final, todos los gastos originados por la organización del partido y los ingresos del mismo serán para el equipo local, siendo por cuenta del equipo visitante los gastos originados por desplazamiento, alojamiento y manutención.

En las eliminatorias a un solo partido, a excepción de la final, el equipo visitante tendrá derecho al 5% del aforo oficial del pabellón de juego, sin cargo alguno, debiendo notificar a la organización y al equipo local la intención de usarlas antes de los 5 días anteriores a la celebración del partido.

En la Fase Final, los gastos de estancia y manutención de los equipos participantes serán por cuenta de la organización.

La RFEF subvencionará con una cantidad como ayuda al desplazamiento aéreo o marítimo, en los viajes realizados entre la península y las islas o las ciudades autónomas.

Así mismo, se subvencionará con una cantidad como ayuda distribuida por kilómetros realizados a cada club participante.

Y existirá un valor económico por cada eliminatoria disputada.

## **B) INFRAESTRUCTURA**

La superficie de juego de los pabellones, a excepción de la Fase Final, podrá ser de madera o material sintético.

En la Fase Final el suelo del pabellón será obligatoriamente de madera.

Los pabellones donde se disputen los partidos deberán disponer de la correspondiente área de recogida de muestras, que cumpla la normativa, para el control antidopaje.

En aquellos partidos que intervenga alguno de los clubes afiliados a la LNFS, el balón con el que se disputará el encuentro será de la marca que tenga establecido la LNFS para sus competiciones.

En los partidos que se celebren entre clubes pertenecientes al CNFS, de la misma manera, se utilizará el balón que tenga establecido el CNFS para sus competiciones.

Como excepción a todo ello, el balón para el partido de la Final será el designado para tal efecto por la RFEF.

## **C) IMAGEN Y PUBLICIDAD**

La explotación de los derechos de imagen de las eliminatorias que anteceden a la Final de la Copa del Rey, pertenece conjuntamente a la RFEF y LNFS, siendo necesaria la autorización de ambas entidades para ceder, vender o traspasar los mismos, siempre y cuando uno de los equipos implicados pertenezca a la LNFS.

Los derechos de explotación de imagen y publicidad del partido de la Fase Final de la Copa del Rey corresponderán únicamente a la RFEF, como titular exclusivo de dicha competición.

Los clubes están autorizados a que sus futbolistas utilicen publicidad en sus prendas deportivas cuando actúen en cualquier clase de partidos.

Con independencia de ello, y tratándose de la Fase Final del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, los futbolistas deberán exhibir obligatoriamente en su indumentaria el emblema de dicho torneo, el cual irá colocado en la manga derecha de la camiseta de juego.

#### **D) ARBITRAJES**

El recibo arbitral será abonado por el equipo local, en su totalidad.

Los importes para cada Temporada serán los estipulados por la CTNAFS que informará de los mismos a través de su correspondiente circular.

Los árbitros que dirijan los partidos serán, en la medida de lo posible, de la misma o superior categoría del equipo de máxima categoría que dispute el partido.

#### **6º) TROFEOS**

La competición estará dotada de los siguientes premios:

- Trofeo para el equipo campeón y 25 reproducciones para jugadores y técnicos.
- Trofeo conmemorativo para el equipo subcampeón y 25 medallas para jugadores y técnicos.

El club que resulte vencedor del Campeonato correspondiente a la temporada de que se trate, será acreedor a recibir dicho trofeo en propiedad cuando lo hubiera conseguido en tres Campeonatos consecutivos o en cinco alternativos. Cada ciclo finaliza una vez entregado el trofeo en propiedad.

#### **7º) DISPOSICIÓN FINAL**

Las eventuales cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la competición y no contempladas en estas normas, serán resueltas por el CNFS, siguiendo los criterios y normativa del Reglamento General de la RFEF.

## H) XVI SUPERCOPA FEMENINA

### SISTEMA DE COMPETICIÓN

La disputarán el campeón de Liga de la Primera División y el campeón de la Copa de España, de la anterior temporada, a partido de ida y vuelta, jugándose el primero de los partidos en casa del equipo campeón de Copa y el segundo en casa el equipo campeón de Liga.

En el supuesto de que un equipo obtuviese los dos títulos, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) La Supercopa la jugarán el Campeón de Liga de la Primera División y el Subcampeón de la Copa de España
- b) En el supuesto de que concurrieran otras circunstancias que afectaran a la celebración de la Supercopa, el CNFS tomará la decisión pertinente sobre los equipos participantes, pero siempre en base a la participación de un equipo por cada competición de Liga y Copa.

### CONDICIONES ORGANIZATIVAS

Los equipos participantes son:

- Campeón Liga de Primera División:
- Campeón Copa de España:

La competición estará dotada de los siguientes premios:

- Trofeo para el equipo campeón y 18 reproducciones del mismo para sus jugadoras y técnicos.
- Trofeo para el equipo subcampeón y 18 medallas para sus jugadoras y técnicos.

## I) XXV COPA DE ESPAÑA FEMENINA

### SOLICITUDES PARA ORGANIZAR

La fecha límite para solicitar ser sede será el 30 de enero de 2019.

## **EQUIPOS PARTICIPANTES**

Los ocho primeros clasificados al finalizar la Liga de Primera División Femenina, obtienen el derecho a participar en el Campeonato de la Copa de España.

A los efectos de la clasificación final y en el caso de producirse empate entre equipos, éste se resolverá de acuerdo al criterio establecido en el Reglamento General de la RFEF sobre la clasificación de las competiciones por sistema de puntos a dos vueltas.

## **SISTEMA DE COMPETICIÓN**

Se disputará en cuatro eliminatorias a un solo partido por sistema de copa, proclamándose vencedor el equipo que al finalizar el tiempo reglamentario haya obtenido mayor número de goles.

El orden de las eliminatorias vendrá determinado de la siguiente manera:

- Partido A: 1º contra 8º
- Partido B: 2º contra 7º
- Partido C: 3º contra 6º
- Partido D: 4º contra 5º
  
- Semifinal 1ª: Vencedor partido A contra vencedor partido D
- Semifinal 2ª: Vencedor partido B contra vencedor partido C
  
- Final: Vencedor 1ª semifinal contra vencedor semifinal 2ª

En caso de que haya un Club organizador participante, siempre se respetará el mejor horario para el partido del equipo organizador que, además, participará como local.

Si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos tiempos de tres minutos, proclamándose vencedor el equipo que al finalizar la misma haya obtenido más goles a favor. Y si al finalizar dicha prórroga persistiese el empate, se procederá al lanzamiento de tres penaltis por parte de cada equipo.

## **CONDICIONES ORGANIZATIVAS**

La organización corresponde al CNFS el cual determinará el lugar de celebración de la misma entre las solicitudes recibidas.

Se confeccionará por parte del CNFS un pliego de condiciones con los requisitos que deberán cumplir todas las peticiones de organización de sede, y en este pliego se establecerán los distintos criterios de adjudicación para decidir la sede organizadora, en caso de tener más de una propuesta.

En caso de que ningún equipo solicite organizar dicha competición, el CNFS como responsable de la organización de la misma, establecerá las condiciones deportivas y económicas que se regirán según las circunstancias.

La competición estará dotada de los siguientes premios:

- Copa para el equipo campeón y 18 reproducciones del mismo para sus jugadoras y técnicos.
- Copa para el equipo subcampeón y 18 medallas para sus jugadoras y técnicos.

## J) XVI COPA DE ESPAÑA JUVENIL

### EQUIPOS PARTICIPANTES

Los campeones de los diez grupos de la Liga de División de Honor Juvenil, y los seis mejores segundos clasificados por coeficiente.

### SORTEO

El sorteo se realizará en la RFEF el lunes 27 de mayo de 2019 a las 12:00 horas.

### SISTEMA DE COMPETICIÓN

Toda la competición se celebrará por el sistema de copa a partido único.

#### Eliminatoria de 1/8 final:

Sábado 1 junio 2019: mediante sorteo se establecerán los emparejamientos para que en las eliminatorias se asegure que los seis segundos participantes tengan que jugar contra un primer clasificado.

El equipo local será el que tenga mejor posición en la clasificación, y en caso de ser de misma posición clasificatoria, el local vendrá determinado mediante sorteo.

#### Fase Final a 8:

Viernes 7 junio 2019 – ¼ FINAL -: La disputan los ocho equipos ganadores de la eliminatoria de 1/8 de final.

Sábado 8 junio 2019 – SEMIFINALES-: La disputan los cuatro equipos ganadores de los partidos de ¼ final.

Domingo 9 junio 2019 – FINAL-: La disputan los vencedores de ambas semifinales.



Para dicha competición, en aquellos partidos en los que al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos tiempos de tres minutos. Si al finalizar dicha prórroga persistiese el empate, se recurrirá al lanzamiento de tres penaltis por cada equipo.

Los árbitros designados para dirigir los encuentros pertenecerán, siempre que sea posible, a la Federación Autonómica organizadora, correspondiendo a la CTNAFS sus nombramientos a petición del Comité Nacional de Fútbol Sala.

## **CONDICIONES ORGANIZATIVAS**

### Eliminatoria 1/8 final:

El equipo local abonará el total de los derechos arbitrales del partido y proveerá del hielo y agua necesarios para el mismo. Además, pondrá a disposición del equipo visitante de 20 invitaciones sin cargo alguno.

El equipo visitante correrá con sus gastos de transporte y alojamiento, si fuera este necesario.

### Fase Final:

La sede organizadora será la Ciudad del Fútbol de la RFEF.

La organización será llevada a cargo por el CNFS, y abonará los derechos arbitrales de todos los partidos, también debe proporcionar a los clubes participantes el agua mineral que necesiten para la disputa de los encuentros, tiene la obligación y es de su responsabilidad el disponer del servicio de ambulancia y médico con desfibrilador para todos los partidos de la competición de dicho Campeonato.

La RFEF subvencionará con una cantidad como ayuda al desplazamiento aéreo o marítimo, en los viajes realizados entre la península y las islas o las ciudades autónomas.

Así mismo, se subvencionará con una cantidad como ayuda distribuida por kilómetros realizados a cada club participante. Y se hará cobertura de una cifra económica por día competición de cada equipo participante para compensación del servicio de alojamiento, que serán remitidas las condiciones mediante circular al inicio de la temporada.

Es obligatorio y responsabilidad de cada club participante en el referido Campeonato estar en posesión de un seguro médico que cubra la asistencia sanitaria de jugadores/as y técnicos.

Las competiciones estarán dotadas de los siguientes premios:

- Copa para el equipo campeón y 18 reproducciones para sus jugadores y técnicos.
- Copa para el equipo subcampeón y 18 medallas para sus jugadores y técnicos.

## **K) CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS**

### **INSCRIPCIONES Y SOLICITUDES DE SEDES**

La fecha límite para las inscripciones y solicitudes de sedes será el 30 septiembre 2018.

### **ORGANIZACIÓN**

La organización de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas, será competencia de la RFEF, que los gestionará a través del CNFS, con la participación de sus Federaciones de Ámbito Autonómico en lo que corresponda.

El Comité Nacional de Fútbol Sala, en caso de fuerza mayor o cuando existan razones que así lo aconsejen, podrá variar cualquiera de las fechas, condiciones y/o el desarrollo de la competición, así como de completar los grupos si fuera necesario e interpretar las presentes Normas Regulatoras.

Se registrarán, específicamente, por las disposiciones contenidas en las presentes Normas Regulatoras, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo actualmente en vigor.

### **PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS**

Participarán las Selecciones de Ámbito Autonómico que hayan formalizado su inscripción tal y como se establece en estas Normas Regulatoras.

### **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Será obligatorio comparecer en las instalaciones de juego provisto de la correspondiente licencia federativa del club al que el deportista se encuentre inscrito en la presente temporada, expedidas según las normas establecidas, y el DNI., carnet de conducir o pasaporte en vigor. No tendrán validez las fotocopias de dichos documentos.

No se permitirá la alineación de ningún jugador que no esté en posesión de la referida documentación.

El seleccionador y el ayudante del mismo tendrán que estar en posesión del Nivel BÁSICO, como mínimo.

## EDAD DE FUTBOLISTAS PARTICIPANTES

Las edades de las diferentes categorías serán las siguientes:

SUB-20 (femenino): Años del 1999 al 2001
Nacidas desde el día 1 de enero de 1999
SUB-17 (femenino): Años del 2002 al 2004
Nacidas desde el día 1 de enero de 2002
INFANTIL (femenino): Años del 2005 al 2006
Nacidas desde el día 1 de enero de 2005
SUB-19 (masculino): Años del 2000 al 2002
Nacidos desde el día 1 de enero de 2000
SUB-16 (masculino): Años del 2003 al 2004
Nacidos desde el día 1 de enero de 2003
INFANTIL (masculino): Años del 2005 al 2006
Nacidos desde el día 1 de enero de 2005
ALEVINES **: Años del 2007 al 2008
Nacidos desde el día 1 de enero de 2007
BENJAMINES **: Años del 2009 al 2010
Nacidos desde el día 1 de enero de 2009

Se autoriza a participar a jugadores/as de la categoría inmediatamente inferior.

*\*\* En las categorías de BENJAMINES y ALEVINES las selecciones podrán ser mixtas y será obligatorio que todos los jugadores inscritos en acta participen en todos los encuentros que disputen sus respectivas selecciones.*

Antes del inicio de las fases previas, fases finales o fases únicas, deberá celebrarse una reunión técnica de representantes de las selecciones participantes en la que se verificará la documentación de los participantes: Licencia Federativa y DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte en vigor, careciendo de validez las fotocopias.

## REGLAS DE JUEGO

Será de aplicación para todos los partidos que se celebren de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas, en sus diferentes categorías, las Reglas de Juego de fútbol sala establecidas por la FIFA a excepción de la Regla modificada que se refiere al “Saque de Meta”, que será de aplicación, solamente, en los campeonatos que se celebren en la categoría Sub-16 e inferiores, tal y como se indica a continuación.

### SAQUE DE META:

*Procedimiento:* el balón será lanzado con las manos por el portero desde cualquier punto del área penal, no pudiendo traspasar el balón la línea divisoria de medio campo, sin haber tocado antes el suelo o sin haber tocado antes en cualquier jugador, situado en la mitad de la superficie de juego del portero que efectúa el lanzamiento.

*Faltas e incorrecciones:* “... si el portero lanza el balón con la mano, traspasando este la línea divisoria de medio campo, sin haber tocado antes el suelo o sin haber tocado antes en cualquier jugador, situado en la mitad de la superficie de juego del portero que efectúa el lanzamiento...”, se le sancionará con un tiro libre indirecto desde el punto mas cercano al lugar donde traspasó el balón la línea divisoria de medio campo.

El balón oficial para todos los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas de fútbol sala será el modelo establecido por el CNFS al inicio de cada temporada.

## SEDES

1. El CNFS confeccionará un Pliego de Condiciones para el desarrollo de valoración de sede organizadora de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas.
2. Las solicitudes para ser sede de cualquiera de los campeonatos de España de selecciones autonómicas se harán llegar al Comité Nacional de Fútbol Sala, por parte de las Federaciones de Ámbito Autonómico, adjuntando un informe con la información relativa al desarrollo del mismo.
3. Una vez concedida la sede por parte del CNFS a la Federación Autonómica correspondiente, la misma dispondrá de 15 días naturales para informar sobre el lugar de celebración, pabellones, horarios de juego y presupuesto de gastos de la sede del Campeonato adjudicado.

En caso de no existir ninguna solicitud para ser sede de cualquiera de las fases previas y únicas de los Campeonatos de España, el Comité Nacional de Fútbol Sala procederá por sorteo entre todas las Federaciones Autonómicas inscritas para adjudicar la sede de la competición a la que se refiera.

## LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN

Los encuentros correspondientes a estos Campeonatos deberán disputarse en pabellones cubiertos.

Las fechas para la celebración de los mismos, será comunicada por el CNFS mediante circular, pudiéndose modificar dependiendo de las necesidades deportivas del Campeonato.

## SISTEMA DE COMPETICIÓN

Dependiendo del número de Selecciones inscritas en cada categoría, el Comité Nacional de Fútbol Sala procederá a la formación de los grupos necesarios.

### Grupos de tres selecciones:

Llegada de las selecciones 2 y 3

Jornada 1ª. Selección 2 – Selección 3. Llegada de la selección 1

Jornada 2ª. Selección 1 – Perdedor partido 1º

Jornada 3ª. Selección 1 – Ganador partido 1º

### Grupos de cuatro selecciones:

Llegada de todas las selecciones

Jornada 1ª. Partidos 4 – 2 y 1 – 3

Jornada 2ª. Partidos 4 – 3 y 1 – 2

Jornada 3ª. Partidos 3 – 2 y 1 – 4

### Grupos de cinco o seis selecciones:

Jornada 1ª. Partidos 5 – 2, 3 – 4 y 1 – 6

Jornada 2ª. Partidos 3 – 6, 1 – 5 y 2 – 4

Jornada 3ª. Partidos 3 – 5, 1 – 2 y 6 – 4

Jornada 4ª. Partidos 6 – 5, 2 – 3 y 1 – 4

Jornada 5ª. Partidos 1 – 3, 4 – 5 y 6 – 2

Observaciones: En caso de ser grupo de 5, prescindir del equipo nº 6 por un descanso

Para los sorteos, el número 1 corresponderá siempre a la sede que actuará como equipo local.

En todos los casos, las Selecciones que hayan quedado eliminadas abandonarán el hotel después de comer si juegan por la mañana, y al día siguiente de su eliminación en caso de jugar por la tarde.

La formación de los grupos, en todas las fases de los campeonatos, se realizará mediante sorteo y sin cabezas de serie.

Las fases finales se celebrarán con las cuatro selecciones clasificadas de las fases previas. En la primera jornada se jugarán las semifinales y los ganadores de las semifinales disputarán la final.

En los sorteos de semifinales no podrán coincidir dos selecciones que se hayan clasificado en el mismo grupo de las fases previas, si se diera el caso.

## **DESEMPATES**

El resultado que se tendrá en cuenta como última posibilidad para deshacer los posibles empates que se pudieran dar en las clasificaciones generales de los grupos, será el derivado del menor número de faltas acumulativas producidas en los encuentros de la fase de que se trate.

En las Semifinales y Final, en aquellos partidos en los que al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos tiempos de tres minutos. Si finalizada esta prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase el empate, se procederá a una serie de lanzamientos de 3 penaltis por parte de cada equipo. De persistir dicha igualdad, se continuará con los lanzamientos, según indican las Reglas de Juego de la FIFA.

## **PREMIOS**

Las competiciones estarán dotadas de los siguientes premios:

- Copa para la selección vencedora del Campeonato y 18 medallas para sus jugadores y técnicos.
- Copa para la selección clasificada en segundo lugar y 18 medallas para sus jugadores y técnicos.
- Cuatro medallas para el equipo arbitral designado en la final.

## **ÁRBITROS**

Los árbitros designados para dirigir los encuentros pertenecerán, siempre que sea posible, a la Federación Autonómica designada como sede, correspondiendo al CTNAFS sus nombramientos a petición del Comité Nacional de Fútbol Sala.

## **DISCIPLINA DEPORTIVA**

Las cuestiones de disciplina y las reclamaciones sobre el desarrollo de las competiciones, serán resueltas en única instancia por el Juez Único de Competición del CNFS.

## **GASTOS Y VIAJES**

La RFEF abonará los gastos de estancia para un máximo de 20 personas por Selección y categoría, debiendo la Federación Autonómica sede someter previamente a la RFEF el presupuesto de gastos para su aprobación.

La distribución de las expediciones de 20 personas, será de la siguiente manera:

- Fases Previas / Fases Finales (Sub-20 Femenino / Sub-17 Femenino / Sub-19 / Sub-16), se contemplarán 9 habitaciones dobles y 2 habitaciones individuales.
- Fases Únicas (Infantil masculino – femenino / Alevín / Benjamín), se contemplarán 4 habitaciones triples, 3 habitaciones dobles, 2 habitaciones individuales.

Aquellas delegaciones que pudieran necesitar habitaciones adicionales, la reserva y el abono de estas, será realizado directamente con el hotel por parte de la Federación correspondiente.

Asimismo se abonará la cantidad de 0,75 euros/kilómetro recorrido desde la ubicación de la sede de la Federación Autonómica hasta la localidad de la celebración del evento y regreso.

Igualmente será subvencionado 100% el coste del viaje aéreo o marítimo, exclusivamente en los desplazamientos fuera de la península.

Los gastos correspondientes al transporte aéreo y/o marítimo de las Federaciones no peninsulares, serán subvencionados al 50%.

Los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas en todas sus categorías, podrán ser realizados por una Federación Autonómica siempre y cuando exista la solicitud de sede por parte de la misma, lo cual conllevará su responsabilidad para cubrir los gastos que se generen en el propio pabellón para el desarrollo de los partidos así como el de la comida oficial, siempre de acuerdo con el Comité Nacional de Fútbol Sala como máximo responsable.

Además, tiene la obligación y será responsabilidad de la sede el disponer del servicio de ambulancia y médico con desfibrilador para todos los partidos de la competición de dicho Campeonato, así como el coste que ello pueda suponer, si se diera el caso.

## PLANES DE VIAJE

Antes del inicio de cada Campeonato y con una antelación de 10 días, cada delegación remitirá al CNFS su plan de viaje para poder facilitar la máxima información disponible tanto a la Federación anfitriona donde se realice como al hotel de alojamiento.

Es obligación de cada Selección participante, y por tanto, de la Federación Autonómica correspondiente, antes del inicio de cada viaje para participar en cualquiera de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas de fútbol sala, tener debidamente cubierta la asistencia sanitaria, tanto para el viaje que vayan a realizar como en el lugar de destino, y conocer la cobertura médica de su mutualidad o seguro médico privado (dependiendo de lo que tengan acordado) para, en caso de necesidad, acudir y recibir asistencia sanitaria sobre cualquier incidente que pudiera surgir, bien por el desarrollo de la actividad deportiva o por cualquier otra circunstancia ajena al juego.

Además, 10 días antes del inicio del Campeonato, las Federaciones participantes remitirán también al CNFS la relación de veinte jugadores preinscritos en la categoría a la que se refiera, figurando en la misma el nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número de DNI o pasaporte y club al que pertenecen.

El responsable de material de cada selección participante, deberá presentar las equipaciones de juego del portero, jugador y portero-jugador (medias, pantalones y camiseta) así como la relación de los veinte jugadores preinscritos indicando en la misma los doce participantes para hacer la oportuna revisión de licencias, en la reunión previa que se mantendrá una vez llegue la expedición a la sede del Campeonato que corresponda.

En esta relación deberá figurar también el cuerpo técnico con sus correspondientes cargos a desempeñar en el banquillo.

De los jugadores seleccionados en cada Campeonato, según la categoría que a continuación se indica, no podrán participar más de tres o cuatro jugadores que estén vinculados a un mismo club, bien por filialidad o dependencia, debiendo ser los mismos del equipo de mayor categoría.

La participación de jugadores de un mismo club, filial o dependiente estará supeditado, según cada categoría, a las condiciones establecidas en el cuadro siguiente:

<b><i>Campeonato de España Sub-20 Femenino:</i></b>
---

Primera División: 3 jugadoras por club. Segunda División y Territoriales: 4 jugadoras por club. Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadoras por club, independientemente de la categoría del club.
---

<b><i>Campeonato de España Sub-17 Femenino:</i></b>
---

Primera División: 3 jugadoras por club. Segunda División y Territoriales: 4 jugadoras por club. Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadoras por club, independientemente de la categoría del club.
---



<b>Campeonato de España Infantil Femenino:</b>	
	Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadoras por club. Federaciones restantes: 3 jugadoras por club.
<b>Campeonato de España Sub-19 Masculino:</b>	
	Primera División: 3 jugadores por club. Segunda División y Territoriales: 4 jugadores por club. Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadores por club, independientemente de la categoría del club.
<b>Campeonato de España Sub-16 Masculino:</b>	
	Primera División: 3 jugadores por club. Segunda División, Segunda División B, Tercera División y Territoriales: 4 jugadores por club. Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadores por club, independientemente de la categoría del club.
<b>Campeonato de España Infantil Masculino:</b>	
	Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadores por club. Federaciones restantes: 3 jugadores por club.
<b>Campeonato de España Alevín Mixto:</b>	
	Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadores por club. Federaciones restantes: 3 jugadores por club.
<b>Campeonato de España Benjamín Mixto:</b>	
	Federaciones de Ceuta, Melilla y La Rioja: 4 jugadores por club. Federaciones restantes: 3 jugadores por club.

Un jugador inscrito en la lista definitiva de doce jugadores que presenta una Selección, solo podrá ser cambiado por otro de la lista inicial de veinte preinscritos, siempre antes de la revisión de licencias y por causa de lesión grave, debiendo acreditarse con certificación médica oficial para su verificación y toma de decisión final por parte de la organización (CNFS de la RFEF).

Aquel jugador que esté inscrito en la lista definitiva de los doce jugadores de una selección no podrá participar en la misma temporada con la selección de otra Federación.

## **SORTEOS**

Los sorteos a celebrar para el desarrollo del Campeonato, tendrán lugar en los locales de la RFEF, siendo todos ellos públicos.

Con la suficiente antelación, el Comité Nacional de Fútbol Sala, comunicará la fecha del sorteo que corresponda.

## **L) CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES BASE**

### **INSCRIPCIONES**

La fecha límite de inscripción de las Federaciones Autonómicas para participar en las distintas categorías masculinas y femeninas, hasta el 30 de abril de 2019.

El plazo límite para que las Federaciones Autonómicas comuniquen los nombres de sus clubes participantes, el 20 de mayo 2019, hasta las 12:00 horas.

Las solicitudes de los Clubes para organizar fases previas, el 20 de mayo 2019, hasta las 12:00 horas.

El sorteo correspondiente al desarrollo de la estructura de las Fases Previas en todas las categorías, será el día 21 de mayo de 2019, a las 12:00 horas.

También se aprovechará para realizar el sorteo de emparejamientos de semifinales de las Fases Finales.

Fechas de celebración:

- Fases Previas, 1 y 2 de junio de 2019 (\*).
- Fases Finales categorías mixtas y masculinas: 22 y 23 de junio de 2019.
- Fases Finales categorías femeninas: 29 y 30 de junio de 2019.

*(\*) Nota: estas fechas se toman como referencia. Podrían variar en su inicio o final dependiendo de las inscripciones, la composición y/o el sistema de competición de cada grupo.*

### **INSTITUCIONES COMPETENTES**

La organización de los Campeonatos de España de Clubes Benjamines, Alevines, Infantiles, Cadetes, Infantil Femenino, Cadete Femenino y Juvenil Femenino, serán competencia de la RFEF que los gestionará a través del Comité Nacional de Fútbol Sala con el concurso de Federaciones de Ámbito Autonómico en lo que a ellas corresponda.

Se registrarán específicamente, por las disposiciones contenidas en las presentes normas, sin perjuicio, de las demás que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

### **CLUBES PARTICIPANTES**

Participarán los clubes de las Federaciones de ámbito autonómico integradas en la RFEF que hayan formalizado su inscripción dentro de los plazos establecidos.

## **LUGARES Y FECHAS DE CELEBRACIÓN**

Las Fases Previas se celebrarán en las sedes que se determinen, previa solicitud de los clubes interesados y tendrán que haber sido solicitadas al CNFS por mediación de las Federaciones Autónomas correspondientes.

Las solicitudes serán estudiadas y concedidas por el Comité Nacional de Fútbol Sala conforme a intereses deportivos y atendiendo a criterios de proximidad geográfica, hasta donde sea posible, para la formación de los respectivos grupos.

Las Fases Finales se celebrarán en la sede de la Ciudad del Fútbol de Las Rozas.

El CNFS en caso de fuerza mayor o cuando existan razones que así lo aconsejan, podrá modificar cualquiera de las fechas inicialmente establecidas, condiciones y/o el desarrollo de la competición, así como de completar los grupos si fuera necesario.

## **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Será obligatorio comparecer en los polideportivos de juego provisto de las correspondientes licencias federativas del club al que los deportistas pertenecen en la presente temporada, expedidos según las normas establecidas, junto con el DNI o Pasaporte en vigor. No tendrán validez las fotocopias (ni aun siendo compulsadas) del DNI o del Pasaporte, así como tampoco será válido el Libro de Familia o el resguardo de solicitud del DNI.

Los clubes adscritos a Federaciones Territoriales en las cuales el Deporte Escolar está regulado por las Comunidades Autónomas o Consejerías de Deporte correspondientes, deberán llevar consigo en cada partido un certificado expedido por la propia Federación Territorial a la que pertenezcan, en el cual se exponga que la relación de jugadores (con nombre y apellidos, fecha de nacimiento y número de DNI o Pasaporte de cada uno) presentada por ese club, corresponde a los inicialmente inscritos para toda la temporada.

Dicha relación también deberá ser enviada previamente al CNFS.

Antes del inicio de los partidos de las Fases Previas y Finales, a los jugadores participantes se les verificará la documentación anteriormente expuesta que acredita su identidad (Licencia Federativa o Certificado y DNI o Pasaporte en vigor).

No se permitirá la alineación de ningún jugador que no esté en posesión de la referida documentación.

Las eventuales cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la competición y no contempladas en estas normas, serán resueltas por el Comité Nacional de Fútbol Sala.

## **FUNCIONES PROPIAS DEL DELEGADO FEDERATIVO**

Aquellas Federaciones Autonómicas de Fútbol cuyos equipos afiliados organicen alguna Fase Previa, deberán designar un delegado federativo y comunicarlo a este CNFS con sus datos, para informar al resto de los clubes participantes.

El delegado federativo deberá estar en posesión de toda la documentación que desde este CNFS se haya remitido a las Federaciones Autonómicas, necesario para el correcto desarrollo de sus funciones en el campeonato de que se trate.

El delegado federativo deberá informar a los equipos participantes de los siguientes puntos:

- Se presentará a los equipos participantes a todos los efectos.
- A fin de evitar interpretaciones, deberá recordar el calendario Deportivo así como la normativa de la competición.
- Deberá coordinar con los equipos participantes las equipaciones que llevarán en cada partido, hasta donde se pueda prever y a expensas de la decisión última del equipo arbitral que dirija el correspondiente encuentro.
- En el momento que considere oportuno y antes del inicio de los partidos de la fase que se trate, a los equipos participantes se les verificará la documentación que acredita la identidad de sus jugadores (Licencia Federativa o Certificado y DNI o Pasaporte en vigor).

Información que deberá contrastar con la proporcionada por este CNFS, si se diera el caso. Independientemente de lo anterior, será obligatorio que cada club presente sus licencias al equipo arbitral, previo al inicio del encuentro.

- Recogerá las actas al término de cada partido e informará el resultado del mismo y las posibles incidencias que hubiera al CNFS.
- Será el encargado de recoger las posibles alegaciones, si hubiera por parte de algún equipo, para remitir a este CNFS.
- Contrastará con el club organizador el cumplimiento de las principales necesidades en el pabellón (asistencia sanitaria, balones, agua mineral y hielo) y facilitará cualquier otra gestión que pudiera requerirse por parte de cualquiera de los equipos visitantes.

## EDAD DE FUTBOLISTAS PARTICIPANTES

Las edades de las diferentes categorías serán las siguientes:

- **BENJAMÍN (mixto):**  
Los que cumplan nueve años a partir del 1 de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en que cumplan los diez.
- **ALEVÍN (mixto):**  
Los que cumplan once años a partir del 1 de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en que cumplan los doce.
- **INFANTIL (masculino y femenino):**  
Los que cumplan trece años a partir del 1 de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en que cumplan los catorce.
- **CADETE (masculino y femenino):**  
Los que cumplan quince años a partir del 1 de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en que cumplan los dieciséis.
- **JUVENIL (femenino):**  
Los que cumplan dieciocho años a partir del 1 de enero de la temporada en curso, hasta el 31 de diciembre del año natural en que cumplan los diecinueve.

Los encuentros de estos Campeonatos deberán disputarse en pabellones cubiertos que cumplan con los requisitos establecidos.

## REGLAS DE JUEGO

Será de aplicación para todos los partidos que se celebren de los Campeonatos de España de Clubs Base, en sus diferentes categorías, benjamín, alevín, infantil y cadete, las Reglas de Juego de fútbol sala establecidas por la FIFA a excepción de la Regla modificada que se refiere al "Saque de Meta", que será según se indica a continuación.

### SAQUE DE META:

**Procedimiento:** el balón será lanzado con las manos por el portero desde cualquier punto del área penal, no pudiendo traspasar el balón la línea divisoria de medio campo, sin haber tocado antes el suelo o sin haber tocado antes en cualquier jugador, situado en la mitad de la superficie de juego del portero que efectúa el lanzamiento.

**Faltas e incorrecciones:** "... si el portero lanza el balón con la mano, traspasando esta la línea divisoria de medio campo, sin haber tocado antes el suelo o sin haber tocado antes en cualquier jugador, situado en la mitad de la superficie de juego del portero que efectúa el lanzamiento...", se le sancionará con un tiro libre indirecto desde el punto más cercano al lugar donde traspasó el balón la línea divisoria de medio campo.

## **TIEMPO DE JUEGO:**

1.- La duración de los partidos en cada una de las diferentes categorías, es como regla general:

**BENJAMÍN Y ALEVIÍN:** 30 minutos en dos tiempos de 15 minutos, a reloj parado, y 10 minutos de descanso entre periodos.

**INFANTIL (masculino y femenino), CADETE (masculino y femenino), JUVENIL (femenino):** 40 minutos en dos tiempos de 20 minutos, a reloj parado, y 10 minutos de descanso entre periodos.

2.- Excepcionalmente, y cuando así lo determine el CNFS, dependiendo del número de equipos que participen en cada categoría, la composición de los grupos y el sistema de competición, este CNFS podrá variar estos tiempos, que como regla particular serán:

**BENJAMÍN Y ALEVÍN:** 20 minutos en dos tiempos de 10 minutos, a reloj parado, y 5 minutos de descanso entre periodos.

**INFANTIL (masculino y femenino), CADETE (masculino y femenino), JUVENIL (femenino):** 30 minutos en dos tiempos de 15 minutos, a reloj parado, y 5 minutos de descanso entre periodos.

## **CONDICIONES ORGANIZATIVAS PARA LAS FASES PREVIAS**

El club organizador abonará los derechos arbitrales de todos los partidos y proporcionará a los clubes participantes la cantidad de agua mineral que se necesite para la celebración de los encuentros.

Además, tiene la obligación y será de su responsabilidad el disponer del servicio de ambulancia y médico con desfibrilador para todos los partidos de la competición de dicho Campeonato.

Además, se hará cargo de los gastos ocasionados por el delegado federativo designado por parte del CNFS en la sede que corresponda los cuales incluirán el transporte, estancia en pensión completa durante los días de competición y dietas correspondientes.

Todos los clubes participantes correrán con sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

En caso de que las peticiones de los clubes para organizar las sedes de las Fases Previas no fueran suficientes, el CNFS, será el responsable sobre la determinación de éstas, tomando en ese caso, la decisión que considere más adecuada para el buen desarrollo de la competición.

## **CONDICIONES ORGANIZATIVAS PARA LAS FASES FINALES**

Las Fases Finales se celebrarán en la sede de la Ciudad del Fútbol de Las Rozas.

La organización será llevada a cargo por el CNFS, y abonará los derechos arbitrales de todos los partidos, también debe proporcionar a los clubes participantes el agua mineral que necesiten para la disputa de los encuentros, además tiene la obligación y es de su responsabilidad el disponer del servicio de ambulancia y médico con desfibrilador para todos los partidos de la competición de dicho Campeonato.

La RFEF subvencionará con un 50% como ayuda al desplazamiento aéreo o marítimo, en los viajes realizados entre la península y las islas o las ciudades autónomas.

Así mismo, se subvencionará con 0,30 euros/kilómetro realizados a cada club participante.

Además, se hará cobertura de una cifra económica por día de competición de cada equipo participante para compensación del servicio de alojamiento, considerando la expedición formada por un máximo de 16 personas, y cada día de competición 40€/persona.

Estarán exentos de dichas subvenciones, aquellos clubs que no estén adscritos a su territorial, y consecuentemente a la RFEF.

Es obligatorio y responsabilidad de cada club participante en el referido Campeonato estar en posesión de un seguro médico que cubra la asistencia sanitaria de jugadores/as y técnicos.

## **DESEMPATES**

El resultado que se tendrá en cuenta como última posibilidad para deshacer los posibles empates que se pudieran dar en las clasificaciones generales de los grupos, será el derivado del menor número de faltas disciplinarias producidas en los encuentros de la fase de que se trate.

En las Semifinales y Final, en aquellos partidos en los que al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate a goles, se disputará una prórroga de dos tiempos de tres minutos. Si finalizada esta prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase el empate, se procederá a una serie de lanzamientos de 3 penaltis por parte de cada equipo. De persistir dicha igualdad, se continuará con los lanzamientos, según indican las Reglas de Juego de la FIFA.

## **SISTEMA DE LA COMPETICIÓN**

Para las Fases Previas, dependiendo del número de clubes inscritos en cada categoría, el Comité Nacional de Fútbol Sala, procederá a la formación de los grupos necesarios y determinará el sistema de competición en función de estas inscripciones.

Las Fases Finales de cada categoría se realizarán con los cuatro clubs clasificados de cada una de las Fases Previas. Se desarrollarán por el sistema de copa con los cuatro clubes participantes, emparejados previo sorteo.

Será potestad del CNFS la adjudicación de las sedes para las fases previas y finales.

### **PREMIOS**

Las competiciones estarán dotadas de los siguientes premios:

- Copa para el equipo campeón y 18 medallas para sus jugadores y técnicos.
- Copa para el equipo subcampeón y 18 medallas para sus jugadores y técnicos.

### **ÁRBITROS**

La designación de los árbitros para dirigir los encuentros corresponde al CTNAFS a petición del Comité Nacional de Fútbol Sala.

### **DISCIPLINA DEPORTIVA**

Las cuestiones de disciplina y las reclamaciones sobre el desarrollo de las competiciones, serán resueltas en única instancia por el Juez Único de Competición del CNFS.



### **III.DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Regulatoras en lo que respecta a árbitros, jugadores o funcionarios oficiales equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se adjunta la Circular nº 42 de la RFEF, Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

Cabe recordar que es de obligado cumplimiento presentar la *“Declaración expresa responsable de haber obtenido las certificaciones negativas del registro central de delincuentes de los trabajadores que prestan sus servicios en algún club”* para lo cual se anexa la circular correspondiente donde se detalla la información necesaria.



**CIRCULAR Nº 42**

**REQUISITO PARA EL ACCESO Y EJERCICIO A LAS PROFESIONES, OFICIOS Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES**

*Ampliación de la Circular nº 59 de la RFEF Temporada 2015/2016*

La Temporada pasada, la RFEF emitió la Circular nº 59 titulada “Requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores”, ello de conformidad con lo dispuesto en la redacción de la LO 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

En este sentido, se hacía obligatorio que todos los profesionales que trabajasen en contacto habitual con menores aportaran, ante la RFEF o las Federaciones de ámbito autonómico, un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para la expedición de la licencia federativa. Se trataba, con carácter enunciativo, pero no limitativo, de las licencias “E”, “E2”, “EP”, “ES”, “ES2”, “D”, “M”, “PF”, “ATS/FTP”, “AY”, “EM”, “DS”, “MS”, “PFS”, “ATSS”, “EMS”, así como los intermediarios registrados en la RFEF.

A partir de ahora, los clubes que soliciten al Área de Licencias y Registro de la RFEF la expedición de las citadas licencias federativas, podrán optar por una de las siguientes dos opciones:

1. Realizar la solicitud de la licencia aportando el Certificado negativo actualizado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, tal y como se ha venido realizando hasta la fecha.
2. Realizar la solicitud de la licencia, adjuntando un modelo de Certificado (sírvanse encontrar en el anexo al presente un formulario tipo) en el que se manifieste, expresamente, que el técnico en cuestión posee el referido Certificado negativo del Registro de Delincuentes Sexuales. Esta certificación deberá, obligatoriamente, contener el sello del club, así como firma del Presidente y del Secretario del mismo.



---

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

---

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no duden en contactar con el Área de Asesoría Jurídica y/o con el de Licencias y Registro de la RFEF, los cuales se encuentran a disposición de todos los estamentos del fútbol español para esclarecer las dudas que la nueva reglamentación pudiera generar.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 29 de mayo de 2017.

Esther Gascón Carbajosa  
Secretaria General

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE HABER OBTENIDO LAS CERTIFICACIONES NEGATIVAS DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL CLUB \_\_\_\_\_.**

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece en el apartado 5º del artículo 13 que *“será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales”*.

En cumplimiento de lo establecido en dicha normativa,

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
actuando como Presidente del club \_\_\_\_\_  
y D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad  
de Secretario del mismo,

**DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_  
ha obtenido la certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales  
necesaria para desempeñar la labor de \_\_\_\_\_ en  
nuestro club.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Firma del Presidente

Sello del Club

Firma del Secretario